

SELLO QUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS

à quienes se salare como de Salario los Propios de esta  
Consejo muy Excmos, nos es de dar  
Salario algunos de ellos, y solo sueldo a uno  
de por vida los Envolumentados: y dixeran el  
obligados, y Censos de Alcañala, y censos  
Nombraron a su vez de el Juro de el Agua  
que gouernava la Suma de esta Villa a Pedro  
zerezo de Perez, y a Pedro de Salazar de el  
ferro en camia. Nombraron en su vez de  
a su vez a Pedro zerezo Espinosa  
su sobrino, quien se salare dho. Pedro zerezo  
de Perez. Sa de dexar a la fidedad, en  
propiedad. Con el salario, y con las circunstancias  
y Constan de Escritura de Concordia, en esta  
la Villa, y dueños de el Agua

Jiel del Juro  
de el Agua

Director de Penas  
de Camara y Salto  
de Justicia

Nombraron a su vez de Penas de Camara  
a el Sr. D. Juan Pastor fernandez Abogado  
de los R. de Consejo Alcalde mayor de el  
esta Villa Mayor de el Sr. D. Juan de Villena  
y mi Sr. a quien se salare, y de las de  
Penas de Justicia a dho. Miguel Lozano tello

Agimensori,  
Excmos de  
Daños

Nombraron a su vez de Agimensori y Saldo de  
Daños a Juan Antonio fernandez,  
gran. vimeres Requies de Thomas

Jiel de el Libro de  
el Agua y de  
la de el

Nombraron a su vez de el Libro de el Agua, y  
de el de la Reda, a el dho. Juan Benavente  
Lozano

Receptor de Ropa

Nombraron a su vez de Ropa a Joseph Alonso  
de Muñoz Maestro Excmos

Repartidores

Nombraron a su vez de Repartidores de las Contribuciones ordinarias

